

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2021-01853-00
Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: HAROLD AUSECHA ALBAN.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** a través de apoderada judicial en contra de **HAROLD AUSECHA ALBAN**.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo de placas **GFS456** dado en garantía mobiliaria a **HAROLD AUSECHA ALBAN**.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA identificada con C.C. No 22.461.911 y T.P No 129.978 del C.SJ en los términos del poder conferido. -

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.
de Junio de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria